



# PERITIS JURIS

## Firma de Abogados

JUZGADO VEINTIUNO (21) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI -  
VALLE DEL CAUCA

E. S. D.

[of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[adm21cali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm21cali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ASUNTO: COADYUVA EN ACUERDO DE TRANSACCIÓN

MEDIO DE CONTROL:	REPATACIÓN DIRECTA
ACCIONANTE:	JENNIFER MUÑOZ TABARES
ACCIONADOS:	LA NACIÓN, LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
LLAMADOS EN GARANTÍA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
RADICADO:	760013333021-2020-00157-00

**LUIS ERNESTO HERRERA TORRES**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Palmira, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.113.645.120 de Palmira, en mi calidad de apoderado judicial de la señora **JENNIFER MUÑOZ TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.152.099 de Cali, actuando en nombre propio y de representación legal de los menores **JORGE EMMANUEL MURILLO MUÑOZ** identificado con tarjeta de identidad No. 1.114.247.739 y **SALOME MURILLO MUÑOZ** identificada con NUIP No. 1.114.248.194, **MARÍA DEL SOCORRO TABARES GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.900.210 actuando en calidad de víctima indirecta (madre) de la víctima, **DEYSI JOHANNA MUÑOZ TABARES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.640.348 de Palmira, tal como consta en el poder debidamente autenticado ante notario público, y de conformidad con el acuerdo de transacción presentado por el Dr. **GUSTAVO ALBERTO HERRERA** en calidad de apoderado de las compañías aseguradoras **HDI SEGUROS S.A., ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, frente al ofrecimiento que hiciera la aseguradora **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)**, me permito indicar al despacho, que dicho valor fue debidamente acordado y aceptado por mis representadas en su totalidad, frente a la cifra y la forma de pago, haciendo claridad a que dicho valor se recibe en calidad de indemnización integral dentro del proceso de referencia.

Con la anterior y con el ánimo de coadyuvar el escrito presentado por parte de la aseguradora, nos permitimos presentar como será la **DISTRIBUCIÓN DE LA SUMA PAGADA Y DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS DEMANDANTES**: mis mandantes acuerdan de manera libre voluntaria y espontánea, distribuir el monto conciliado en el presente asunto, por todos los perjuicios, de la siguiente manera:

Valor de conciliación: 70.000.000. Distribución acordada:

Correspondencia: Carrera 29 No. 31 - 56 Of. 201, B/ Centro - Palmira, Valle

Cel: 321 3133805

Correo E: [superitisjuris@outlook.com](mailto:superitisjuris@outlook.com)

# PERITIS JURIS

## Firma de Abogados

- Jennifer Muñoz Tabares (70%): \$ 49.000.000
- Jorge Emmanuel Murillo Muñoz (5%): \$ 3.500.000
- Salomé Murillo Muñoz (5%): \$ 3.500.000
- María del Socorro Tabares Gutiérrez (10%): \$ 7.000.000
- Deisy Johanna Muñoz Tabares (10%): \$ 7.000.000

Los valores, antes indicados, comprenden la totalidad de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales para cada uno de los demandantes. Mis poderdantes manifiestan estar conformes y satisfechos completamente con el valor conciliado en los porcentajes antes mencionados. Pagaderos dentro de los 20 días hábiles siguientes a la expedición del Acta que apruebe la conciliación.

Además el señor **JORGE ARMANDO MURILLO ARANGO**, identificado con cedula de ciudadanía 14.702.264, quien no es demandante dentro del proceso de reparación directa que cursa en el Juzgado Veintiuno (21) Administrativo Del Circuito De Cali – Valle Del Cauca bajo el radicado **7600133330212020-0015700**, y quien para el efecto de este acuerdo conciliatorio actúa en representación de sus hijos menores, **SALOME MURILLO MUÑOZ Y JORGE EMANUEL MURILLO MUÑOZ**, de forma voluntaria y libre de todo premio y presión, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que acepta para sus hijos el porcentaje de 5 % para cada uno del total de la presente conciliación, de tal suerte firma el presente documento como muestra de su voluntad:

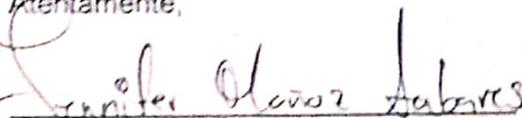
Valor de conciliación: 70.000.000. Distribución acordada para los menores:

- Jorge Emmanuel Murillo Muñoz (5%): \$ 3.500.000
- Salomé Murillo Muñoz (5%): \$ 3.500.000

Dicho lo anterior, nos permitimos manifestar, que la parte demandante dentro del proceso, coadyuva la solicitud de aprobación de la transacción presentada por el Dr. Gustavo Herrera, y en consecuencia se ordene la terminación del proceso por conciliación, con efectos de hacer tránsito a cosa juzgada y prestar merito ejecutivo en los términos acordados.

Del(a) señor(a) Juez(a)

Atentamente,



**JENNIFER MUÑOZ TABARES**  
C.C. No. 1.144.152.099 de Cali.

En nombre propio y representación de sus menores hijos **SALOME MURILLO MUÑOZ Y JORGE EMANUEL MURILLO MUÑOZ**.

Correspondencia: Carrera 29 No. 31 – 56 Of. 201, B/ Centro – Palmira, Valle  
Cel: 321 3133805

Correo E: [huperitisjurs@outlook.com](mailto:huperitisjurs@outlook.com)

**PERITIS JURIS**  
**Firma de Abogados**



*Jorge A. Murillo A.*

**JORGE ARMANDO MURILLO ARANGO**

C.C. No. 14.702.264

Que acepta en nombre y representación de sus menores hijos **SALOME MURILLO MUÑOZ Y JORGE EMANUEL MURILLO MUÑOZ.**

*Socorro Tabares G.*

**MARÍA DEL SOCORRO TABARES GUTIÉRREZ**

C.C. No. 66.900.210.

*Deisy Johanna Muñoz*

**DEYSI JOHANNA MUÑOZ TABARES,**

C.C. No. 1.113.640.348 de Palmira

*Luis Ernesto T.*

**LUIS ERNESTO HERRERA TORRES**

C.C. 1.113.645.120

TP. 328.484 del C.S. de la J.



# NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE PALMIRA

## DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

Palmira 2023-11-16 17:41:02

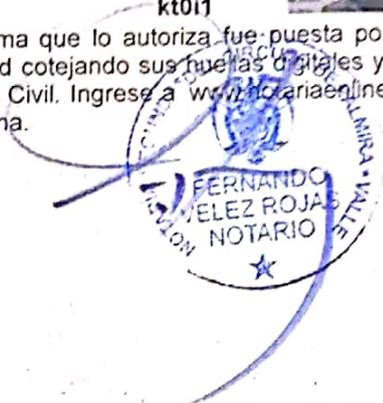
El suscrito Notario Segundo del Círculo de Palmira, certifica que el compareciente:  
**Ante el suscrito Notario Segundo del Círculo de Palmira Compareció: TABARES GUTIERREZ MARIA DEL SOCORRO C.C. 66900210**



kt0i1

y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento. ACUERDO - ACEPTACION En constancia firma.

x Socorro Tabares g.  
FIRMA



## DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

Palmira 2023-11-16 17:41:03

El suscrito Notario Segundo del Círculo de Palmira, certifica que el compareciente:

**Ante el suscrito Notario Segundo del Círculo de Palmira Compareció: MUÑOZ TABARES DEISY JOHANNA C.C. 1113640348**



kt0i3

y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento. ACUERDO - ACEPTACION En constancia firma.

x Deisy Johanna Muñoz  
FIRMA

## DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

Palmira 2023-11-16 17:41:04

El suscrito Notario Segundo del Círculo de Palmira, certifica que el compareciente:

**Ante el suscrito Notario Segundo del Círculo de Palmira Compareció: MUÑOZ TABARES JENNIFER C.C. 1144152099**



kt0i4

y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento. ACUERDO - ACEPTACION En constancia firma.

x Jennifer Muñoz Tabares  
FIRMA

NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE PALMIRA  
FERNANDO VELEZ ROJAS

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE PALMIRA

NOTARIA SEGUNDA  
DEL CIRCULO DE PALMIRA - VALLE  
Dr. Fernando VELEZ ROJAS  
NOTARIO

## DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

Palmira 2023-11-16 17:42:36

El suscrito Notario Segundo del Circulo de Palmira, certifica que el compareciente:  
**Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Palmira Compareció: MURILLO ARANGO JORGE ARMANDO C.C. 14702264**



kt0j8



y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariainlinea.com](http://www.notariainlinea.com) para verificar este documento. ACUERDO - ACEPTACION En constancia firma.

x Jorge A. Murillo A.  
FIRMA

NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE PALMIRA  
FERNANDO VELEZ ROJAS

